REGISTRADO

ING. GERVALDO L. LAMARCA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADEMICOS

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de junio de 1988.-

VISTO la resolución nº 866/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Héctor Hugo RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso d) de la ordenanza nº 339, al cursar en el año 1984 las asignaturas Proyectos I e Instalaciones I simultáneamente con su correlativa inmediata Técnicas Constructivas II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de junio de 1988, aconsejó refrendar la resolución nº 866/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 866/88 del Consejo Académi-

///.

REGISTRADO

ING. ROSALINO A. LAMAGNI
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS ACADEMICOS

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

co de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado en el año lectivo 1984 de las asignaturas Proyectos I e Instalaciones I, eximiendo de la correlatividad existente con Técnicas Constructivas II, al alumno Héctor Hugo RODRIGUEZ -legajo nº 04-10523-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 232/88

U. T. N.

INGENIERO JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO